

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

91

MADRID NÚMERO 6

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 533 de 2008 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 159 de 2011

Que estimando íntegramente la demanda seguida a instancias de la mercantil “Lauritzencool Logistics Iberia, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora de los tribunales doña Silvia Albite Espinosa y asistida del letrado don Jorge Selma García-Faria, contra don Jaime Torres Castejón, declarado rebelde, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 13.816,38 euros, más gastos, debiendo incrementarse dicha cantidad en el interés legal desde la interpelación judicial, con imposición de las costas de este proceso al demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, y contra la que cabe preparar (artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar de su notificación, ante este Juzgado, a resolver por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jaime Torres Castejón, con DNI número 50966546-H, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 5 de octubre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/8.859/11)